

**Precios de suscripción**

**EN LOGROÑO:**

Por un mes..... ptas. 2  
 Por tres meses. — 5'50  
 Por seis meses. — 10'50  
 Por un año..... — 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Por un mes..... ptas. 2'50  
 Por tres meses. — 7  
 Por seis meses. — 12'50  
 Por un año..... — 24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.  
 Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.  
 El pago de la suscripción será adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Julio.)

**Gobierno Civil**

CIRCULAR

1613

Habiendo desaparecido del término titulado Los Corrales, jurisdicción de Jubera, una burra cuyas señas se publican á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad su busca, y caso de ser habida, la pongan á disposición del mencionado Alcalde de Jubera.

Logroño 2 de Julio de 1904.

El Gobernador,

**Eduardo Cassola.**

Señas:

Negra con una pinta blanca en el vientre y morro; alzada 5 cuartas y media; de 14 meses; recién herrada de las manos; lleva cabzada nueva.

**SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

CARRETERAS

1614

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Soria, remite á este Gobierno para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el siguiente edicto:

«Obras públicas.—Carreteras. —Hallándose dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, dictado para la ejecución de la Ley de Carreteras de 4 de Mayo del propio año, que á la aprobación definitiva del proyecto de una carretera ha de preceder un expediente informativo que tendrá por objeto: —1.º Examinar si el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad ó región á que afecta la vía de comunicación, y—2.º Discutir sobre si debe mantenerse ó variarse la clasificación que á la línea se haya atribuido en el plan.—Desde esta fecha, y por el plazo de 45 días, queda expuesta al público en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Plaza de San Esteban, núm. 4, el proyecto de carretera de tercer orden de Montenegro de Cameros á Villoslada, para que previo su examen y las explicaciones y aclaraciones que sean necesarias, puedan los pueblos ó los particulares hacer por escrito las reclamaciones y observaciones que tengan por conveniente, y presentarlas dentro del plazo indicado en la mencionada Jefatura. —Soria 20 de Junio de 1904 —El Ingeniero Jefe accidental, Luis V. Moreno.»

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 14 del precitado Reglamento á fin de que las Corporaciones y personas interesadas puedan presentar en este Gobierno durante el plazo de 45 días, las observaciones que estimen oportunas.

Logroño 2 de Julio de 1904.

El Gobernador,

**Eduardo Cassola.**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

DE

**PRÉJANO**

939

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el primer trimestre del año 1903.*

Sesión del día 4 de Enero

Presidencia del Sr. Alcalde don Eugenio Ruiz Pastor.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Ayuntamiento cumpliendo lo prevenido en el art. 25 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, procedió á verificar el alistamiento de los mozos de este año, conforme á lo dispuesto en las reglas que prescribe el 26 y siguientes de la mencionada Ley.

Quedó enterada la Corporación de hallarse expuestas al público las listas de compromisarios para Senadores, según lo dispuesto en el art. 25 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida en la Alcaldía durante la semana.

Aprobado el extracto de los acuerdos tomados en el 4.º trimestre de 1902, se acordó su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL con arreglo á lo prevenido en el art. 109 de la vigente Ley Municipal.

Sesión del día 11

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Para dar cumplimiento á lo que dispone la Ley Municipal en su art. 64 y siguientes del capítulo 3.º formando la Junta de asociados para el actual año, se procedió á dividir en Secciones los con-

tribuyentes de la localidad, que deben ser comprendidos en cinco; designando á la 1.ª Sección, dos individuos; otros dos á la 2.ª; dos á la 3.ª; uno á la 4.ª, y dos á la 5.ª; según y en la forma que el Ayuntamiento tiene dispuesta, comprendiendo:

La 1.ª sección, las calles Somera y Salsipuedes.

La 2.ª, calles de Preciados y La Cruz.

La 3.ª, calles Nueva y de la Solana.

La 4.ª, calles Ancha y del Arrabal, y

La 5.ª, comprende la calle Real.

También acordó se publique esta resolución, de la cual puede reclamar cualquier individuo en el término de ocho días ante la Excm. Diputación provincial.

Visto lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Quintas, se acordó sacar relaciones de los mozos destinados á los Batallones de depósito correspondientes á los reemplazos de 1901 y 1902, y de los del año actual, exponiendo la lista de ellos al público en los sitios de costumbre, por espacio de diez días, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Sesión del día 18

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó llenar un estado sobre grupos de población, habitantes, asistencia á las escuelas de adultos y de las escuelas públicas que existen en esta villa, con dos certificaciones referentes al asunto.

La Corporación escuchó con gusto la lectura del Real decreto, referente á tributar al cadáver del Excmo. D. Práxedes Mateo Sagasta los honores fúnebres á que se hizo acreedor por su elevado puesto en las esferas del poder; y

la de otra circular del ceremonial aprobado por S. M. el Rey (q. D. g.) para la trasladación del cadáver a la Basílica de Atocha.

El Ayuntamiento quedó enterado de una circular de la Administración de Contribuciones sobre cédulas personales.

Se dió cuenta de la Real orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes para la formación del Censo escolar que ha de hacerse simultáneamente en todo el reino con arreglo á las prescripciones contenidas en dicha disposición.

Se acordó contestar al Sr. Alcalde de Cervera del río Alhama estar conformes con incluir en el alistamiento de esta villa al mozo Manuel María Ruiz Torrecilla.

#### Sesión del día 25

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

En el día de hoy, previo anuncio, y como último domingo del mes actual, según lo dispone el art. 47 de la Ley de Reclutamiento, se procedió á la rectificación del alistamiento de este año, en el cual fueron oídos los interesados sobre inclusiones, acordando incluir en él al mozo Juan Martínez Ocharri por hallarse comprendido en el art. 40 de la mencionada Ley.

La Corporación quedó enterada de dos circulares del Señor Gobernador sobre blasfemia y juegos prohibidos, acordando perseguir con energía á los contraventores á las mismas.

En cumplimiento á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Diciembre último en su artículo 12, que trata sobre la manera, modo y forma de verificar los pagos los Ayuntamientos, llamando la atención de los Alcaldes, Ordenadores, Secretarios, Contadores y Depositarios, así como la de los Regidores Interventores si faltan á lo mandado en mencionada soberana disposición, se acordó hacer cuanto en el mismo se previene.

Se dió cuenta, y la Corporación quedó enterada, de un oficio del Gobierno civil sobre cuentas municipales del ejercicio de 1869-70.

Aprobados por el Ayuntamiento los padrones de cédulas personales, hojas y lista cobratoria con el resumen, se acordó remitirlos á la aprobación superior.

#### Sesión del día 1.º de Febrero

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Acto seguido, se dió cuenta al Ayuntamiento de un oficio del Sr. Jefe de la Sección de Obras públicas, con el fin de dar relación de los caminos vecinales existentes en esta villa; y como no hay ninguno que reúna las

condiciones que en mencionada relación se previene, se acordó llenar el estado negativo y devolverle á la Superioridad.

Se acordó remitir al señor Contador de fondos provinciales una certificación, en la que conste no haber tenido efecto las subastas de consumos en esta villa para el año 1903.

Vista la Real orden del Ministerio de Instrucción Pública, se acordó remitir á la Junta provincial de Logroño el cuadro sintético que se ordena y á que se refiere la anterior disposición.

Se dió cuenta de haber recibido en la Alcaldía, aprobados por la Superioridad, los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, así como las matriculas del subsidio industrial que han de regir en el año actual.

#### Sesión del día 8

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Acto seguido, teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 63 hasta el 69 de la Ley de Reclutamiento vigente, como 2.º domingo del mes actual, se procedió al sorteo general de los mozos del presente reemplazo.

Se acordó remitir á la Administración de Hacienda certificación del presupuesto ordinario votado por el Ayuntamiento y Junta municipal, que ha de regir en el actual ejercicio.

También se acordó hacer los pagos del presupuesto con preferencia de unos á otros, según previene la Real orden del Ministerio de la Gobernación, aclarando lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

#### Sesión extraordinaria del día 10

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

En la sesión de este día quedó nombrada y constituida la Junta de Reformas sociales de esta localidad, en virtud de la circular del Señor Gobernador civil de la provincia inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 4 de los corrientes.

#### Sesión del día 15

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

En este día, teniendo en consideración lo que dispone el artículo 2.º, capítulo 3.º de la Ley Municipal, y después de dar lectura de los artículos 68 y siguientes de la misma, con todas las formalidades debidas se procedió al acto del sorteo de los asociados que en unión con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de esta villa para el año de 1903.

En vista de la circular del señor Gobernador, se acordó remitirle copia certificada de las listas ultimadas de compromisarios para la elección de Senadores.

Dada cuenta á la Corporación de tener presentadas las dimisiones los guardas municipales, acordó nombrar para desempeñar el cargo á D. Juan Ochoa Pastor y á D. Manuel Eguizabal Sota, con el haber anual de una peseta diaria cada uno de ellos.

#### Sesión del día 22

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Enterado el Ayuntamiento de la circular del Sr. Gobernador civil referente á elecciones de Diputados provinciales en los Distritos de Calahorra-Alfaro y Cervera del río Alhama-Arnedo, las cuales tendrán lugar el domingo 8 del próximo Marzo, se acordó cumplir en todas sus partes con cuanto se previene en mencionada circular.

Se dió lectura de la correspondencia oficial habida en la Alcaldía durante la semana.

#### Sesión del día 1.º de Marzo

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

En este día se llevó á efecto la clasificación y declaración de soldados del año actual, y la revisión de las excepciones otorgadas á los mozos de los reemplazos de 1901 y 1902; en virtud de lo dispuesto en el art. 56 y siguientes del capítulo 5.º de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

También se nombraron los dos testigos que han de declarar en los expedientes de exenciones propuestas por otros mozos.

En vista de lo mandado por el Sr. Gobernador, se acordó ampliar la Junta local de Sanidad de esta villa con el Sr. Maestro de 1.ª enseñanza, con un mayor contribuyente por agricultura, otro por industria y otro por ganadería.

También se acordó designar los locales donde han de tener lugar las elecciones de Diputados provinciales, siendo éstos la «Casa consistorial» y «Escuelas públicas», correspondientes á los dos Distritos de la localidad.

#### Sesión del día 8

En este día no se celebró sesión por causa de las elecciones de Diputados provinciales.

#### Sesión del día 15

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de una circular de la Junta provincial de Instrucción pública, recomendando y exhortando á las locales y Sres. Maestros procedan á la implantación de los paseos escolares, así se acordó.

Rectificados los repartos de consumos de las especies y el gremial de líquidos correspondientes al año actual, se remitieron por acuerdo á la Administración de Hacienda de la provincia.

Se enteró el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES restantes y de la correspondencia de la semana.

#### Sesión del día 22

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se ocupó el Ayuntamiento de resolver y fallar las exenciones de los mozos que quedaron pendientes de justificación el día de la clasificación y declaración de soldados.

Se dió lectura de la circular del Sr. Administrador de Hacienda, del 17 de los corrientes, y acordó el Ayuntamiento llenar el Estado que en la misma se previene sobre producto integro total de la propiedad urbana y del número de edificios y solares que hay en la localidad.

#### Sesión del día 29

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó anunciar en el BOLETIN OFICIAL la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar los repartos de la contribución territorial por inmuebles, cultivo y ganadería, así como el de urbana para el año de 1904.

Vista una circular del Sr. Administrador de contribuciones, se acordó autorizar á D. Victor Abeytua, vecino de Logroño, para que de la Depositaria de la Delegación de Hacienda recoja las cédulas personales de esta villa y las remita al Ayuntamiento á fin de que desde 1.º de Abril próximo quede abierta la cobranza voluntaria de las mismas.

Préjano 31 de Marzo de 1903.—El Presidente, Eugenio Ruiz.—El Secretario, Angel Sota.

#### Sesión del día 5 de Abril

Habiéndose terminado los asuntos ordinarios en la sesión ordinaria de este día, se dió lectura del extracto de acuerdos del primer trimestre del año corriente, siendo aprobado, se acordó su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL con arreglo á lo prevenido en el art. 109 de la vigente Ley Municipal.

Préjano 6 de Abril de 1903.—El Presidente, Eugenio Ruiz.—El Secretario, Angel Sota.